



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2025-MDLP/A

La Peca, 08 de enero del 2025.

VISTO

El proveído de la Gerencia Municipal que contiene el Informe N° 187-2024-MDLP/SGDEGA/JFC, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital La Peca, donde solicita la acreditación de docentes encargados de los promotores ambientales escolares (PAE), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer acto de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3, del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, según lo prescrito en el artículo 82° de la Ley N° 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente";

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, donde se prevé como Objetivo Prioritario, "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía"; asimismo dispone en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente, deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria;

Que, la política municipal tiene como una de sus funciones, el propender y reconocer a quienes contribuyen con el desarrollo de la ciudad, entendiéndose que dentro de ella, los principales actores son las personas naturales y jurídicas; en ese sentido la Municipalidad Distrital La Peca, considera apropiado agradecer y reconocer la participación de los docentes y ciudadanos que contribuyeron en el Programa de Promotores Ambientales 2025;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los Docentes encargados de los Promotores Ambientales Escolares del Distrito La Peca, por asumir el compromiso en la participación de la gestión Ambiental, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Josué Cieza Huamán	Docente	45261612
Pedro Alexander Benites Monteza	Docente	46342011
Elizabeth Portilla Bardales	Docente	33583752
Franklin Albert Quincho Concha	Docente	70493335
Emerlinda Torres Saucedo	Docente	43394698
Juan Eduardo Aponte Monteza	Docente	33586619
Marco Antonio Puicon Bellodas	Docente	33588387

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas internas de la Municipalidad Distrital La Peca que tengan injerencia de la misma, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital La Peca o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página oficial de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 - Ley del Gobierno Digital y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Cespedes Cortez
ALCALDE

